

La Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión extraordinaria del día 30 de junio del año 2006, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 16

Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac, 2006.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 78, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.

III.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 27, establece que cuando se declare nula una elección, la extraordinaria que se celebre se sujetará a las disposiciones de este Código y a las que contenga la convocatoria que expida al efecto la Legislatura del Estado.

IV.-Que la LV Legislatura del Estado mediante su Decreto Número 232 de fecha 20 de junio del presente año, publicado en la Gaceta del Gobierno del día 21 del mismo mes y año, expidió la Convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, especificando en su artículo segundo, el día 3 de septiembre del 2006, para el día de la elección y el día 3 de octubre del año 2006, para el inicio del período constitucional del ayuntamiento electo.

V.- Que el Código Electoral en su artículo 30, establece que en el caso de Elecciones Extraordinarias el Consejo General del Instituto podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del Proceso Electoral establecidos en este Código.

VI.-Que el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria especial del día 26 de junio del 2006, aprobó mediante acuerdo No. 273, el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria 2006 del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México. Determinando con fundamentado en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 30, los plazos y fechas relativos a las distintas etapas del Proceso Electoral Extraordinario en cita.

VII.- El Código Electoral del Estado, establece en su artículo 142 que la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del día de la jornada electoral.

VIII. Que el Código Electoral mencionado, en su artículo 102 fracción XVII, faculta al Director General para que dé cuenta al Consejo General de los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales.

IX.- Que el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac 2006, es fundamental para transmitir información sobre la instalación de casillas, desarrollo de la jornada electoral y atención de incidentes, que permita atender con diligencia y apegados a la legalidad, las contingencias que pudieran suscitarse.

X.- Que la Junta General en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, revisó y aprobó el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac 2006 turnándola a la Comisión de Organización y Capacitación para su revisión y aprobación.

XI.- Que la Comisión de Organización y Capacitación en su sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2006 revisó y aprobó el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac a celebrarse el 3 de septiembre del 2006.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Organización y Capacitación aprueba en todos sus términos el Acuerdo N° 16 del Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac, 2006; adjuntándolo al presente acuerdo, formando parte del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase el presente acuerdo al Consejo General para su presentación, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, por unanimidad de votos y con el consenso de los partidos políticos presentes.

Toluca de Lerdo a 30 de junio de 2006.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

Presidente de la Comisión

**Lic. Juan Flores Becerril.
(Rúbrica)**

Consejera Electoral Integrante

**M. en D. Ruth Carrillo Téllez
(Rúbrica)**

Consejero Electoral Integrante

**Dr. Gabriel Corona Armenta
(Rúbrica)**

Secretario Técnico de la Comisión

**Lic. Luis Reyna Gutiérrez
(Rúbrica)**